

DIVORCIOS

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA - UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

El Civil de Manabí, por autos, ley, se ha tocado conocer la siguiente demanda Verbal Sumaria de Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:
ACTOR.- JOSÉ ROSENDO FLORES ALONZO.
DEMANDADA.- MARIA CRISTINA ALONZO.
TRAMITE.- VERBAL SUMARIO.- DIVORCIO
CUANTIA.- INDETERMINADA
JUICIO.- No. 175-2011
ABG. DEFENSOR.- JOSÉ PALMA QUIMI
OBJETO DE LA DEMANDA.- El actor solicita en su demanda que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo mantiene unido a su cónyuge la señora MARIA CRISTINA ALONZO. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en el Art. 110, causal onceava, inciso primero, del Código Civil Ecuatoriano Vigente.
JUEZ DE LA CAUSA.- Abg. Carlos Cedeño Cevallos, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien mediante providencia de fecha Manta, jueves 05 de Mayo del 2011, las 14h22; acepta la demanda al trámite y con providencia de fecha Manta, miércoles 13 de julio del 2011, las 16h15, realiza un alcance a la calificación de la demanda; y, ordena que se cite a la demandada señora MARIA CRISTINA ALONZO, por medio de la prensa en un Diario que se edite en esta ciudad de Manta, y otro que se edite en la Ciudad de Portoviejo, por manifestar el actor bajo juramento que le es imposible determinar e individualizar el actual domicilio o residencia de la demandada de conformidad con lo que determina el Art. 119 del Código Civil en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.
Lo que se publica para los fines de ley, advirtiéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial de un profesional del derecho para posteriores notificaciones en esta ciudad de Manta, y en caso de no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerada en rebeldía, continuando con el trámite de la causa.-
Lo que se le hace saber para los fines de ley.
Manta, Agosto 05 del 2011.
Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí.
F: 36888

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FLORES MOLINA S.A..

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FLORES MOLINA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 15/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13. 0193 02 ABRIL 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. Portoviejo, 02 ABR 2013

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
F:36977

ANULACIÓN

CLASIFICADO

BANCO GENERAL RUMINAHUI

En Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA H2OZONE S.A.

La compañía H2OZONE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Sucre, el 14/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13. 0192. 02 ABR 2013

- 1.- DOMICILIO: Cantón SUCRE, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 100 Valor US\$50,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA FABRICACIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA. Portoviejo, 02 ABR 2013

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
F: 36976